

Tipo de Proceso	Verbal
Radicado	05001 31 03 009 2013 00079 00
Demandante	Fabiola del Rosario Méndez Galeano
Demandados	Sofía Galeano viuda de Méndez y otros.
Auto sustanciación Nro.	1047
Asunto	Requiere perito aporte plano y aclare experticio

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, Veinte (20) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Fenecido como se encuentra el lapso de traslado del dictamen pericial aportado por el experto Raúl Alberto Barrera (PDF 69), previo a resolver lo atinente a la objeción grave y procedencia de la división material del predio, estima el Despacho como necesario requerir al perito para que en el lapso de **diez (10) días** siguientes a la publicitación de este auto, **aporte el plano que adujo en el ítem (1. 4.7)**, y, de cara **al punto (1. 4.2)**, **aclare si la división material propuesta para el predio objeto de *Litis* tendría vocación de ser registrable ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente, conforme a la norma que cita y área mínima exigida.**

Se impone a las partes la carga de notificar esta decisión al auxiliar de la justicia y acreditarlo al despacho en el término de ejecutoria de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ**

GJR

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, <u>21/11/2023</u> en la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS N° <u>097</u> fijados a las 8:00 a.m.
<p style="margin: 0;">_____</p> <p style="margin: 0;">LGM</p> <p style="margin: 0;">Secretaría.</p>

Firmado Por:
Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **95fed5d627cdb65d33805a16c9820b26e5fd32a51dc15591c6bd24c67dd2b9b6**

Documento generado en 20/11/2023 11:55:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>